

“Por la cual se concede una licencia ordinaria”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 1º de la Resolución 00080 del 14 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el señor WILMER ENRIQUE REYES ARISMENDI identificado con la cédula de ciudadanía 1.055.333.003, desempeña el cargo de guardián 485 Grado 15 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que mediante radicado No. 20225410387651 del 7 de julio de 2022, se allegó formato único de novedad F-GH800 con Vo. Bo. de la Directora Cárcel Distrital, mediante el cual se solicitó conceder licencia no remunerada por los días 13 y 14 de julio de 2022, al servidor público WILMER ENRIQUE REYES ARISMENDI, para atender asuntos de carácter personal.

Que según lo dispuesto en los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017, se podrá conceder licencia ordinaria al empleado público por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1-: Conceder licencia ordinaria y sin remuneración por los días 13 y 14 de julio de 2022, al servidor público WILMER ENRIQUE REYES ARISMENDI identificado con la cédula de ciudadanía 1.055.333.003, quien desempeña el cargo de guardián 485 Grado 15 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Resolución N°. 492 del 12 de julio de 2022

Pág. 2 de 2

“Por la cual se concede una licencia ordinaria”


Parágrafo: Vencido el término de la licencia aquí otorgada, al servidor público WILMER ENRIQUE REYES ARISMENDI, deberá reasumir sus funciones, so pena de incurrir en la causal de abandono del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 2-: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público WILMER ENRIQUE REYES ARISMENDI y a la Directora de la Cárcel Distrital, a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

ARTÍCULO 3-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días de julio del 2022.



REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Elaboró: Viviana Mireya Carreño Romero – Dirección de Gestión Humana *Viviana Carreño*
Revisó: Javier Alberto Jiménez V. – Dirección de Gestión Humana *JAVIER ALBERTO JIMÉNEZ V.*
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana *Vilma Patricia Ferreira Lugo*